

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
 Provincia..... 8,50   "   "  
 Extranjero..... 10,00   "   "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación de la carretera de Secada á Tazonos, Sección de la Secada á la Campa de Arbazal, durante el año de 1913, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Miguel Pezón Vigil, se anuncia al público durante treinta días para que los Ayuntamientos interesados de Siero y Sariego presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 19 de Junio de 1914.

El Gobernador interino,

*José Massa.*

R. al núm. 2.151.

Terminadas y recibidas las obras de acopio para conservación de la carretera de Infiesto á Lastres, durante los años 1911, 1912 y 1913, ejecutadas por la contrata á cargo de D. José Pire García, se anuncia al público durante el plazo de treinta días para que los Ayuntamientos de Infiesto y Colunga, únicos interesados, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado, advirtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no se ha formulado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 19 de Junio de 1914.

El Gobernador interino,

*José Massa.*

R. al núm. 2.153

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, Sección de Infiesto á la Marea y de Infiesto á Villaviciosa, durante los años 1911, 1912 y 1913, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Anselmo Alonso, se anuncia al público durante el plazo de treinta días, para que los Ayuntamientos de Piloña, Cabranes y Villaviciosa, únicos interesados, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan formulado, ad-

virtiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo se entenderá que no se ha formulado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 19 de Junio de 1914.

El Gobernador interino,

*José Massa.*

R. al núm. 2.145

Distrito minero de Oviedo

Recaudación e inversión del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Segundo semestre de 1913

Pesetas Cts.

CARGO	
Sobrante del semestre anterior .....	336 45
Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el semestre .....	2.377 30
	<hr/>
	2.713 75

DATA

Gastos del personal temporero, recibos números 1 al 12...	1.380
---	-------

	Pesetas Cts.
Pagado á D. Cipriano Martínez, por objetos de escritorio, recibo núm. 13.....	55 50
Idem á Florez, Gusano y compañía, por varios impresos, recibos números 14 y 15.....	55
	-----
	1.490 50
	-----
Sobrante para el semestre siguiente.....	1.223 25

Oviedo, 11 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.—Conforme. — El Gobernador, Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 1.663

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

En las relaciones de contribuyentes morosos correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, utilidades, casinos é industrial del segundo trimestre del año de 1914, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año los contribuyentes por los expresados conceptos en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, y con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 41 de la Instrucción citada, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y tres en los demás pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal

y recargos referidos, se pasará apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la debida publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al agente ejecutivo de la correspondiente zona, el cual firmará el recibo en los pliegos de cargo que formula esta Tesorería.

Lo que se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en la repetida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo, 19 Junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Angel Orúe.

R. al núm. 2.162

### ADUANA DE GIJON

#### Anuncios

A las dieciseis y media horas del día 27 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

#### Lote único

25 barriles marcas P. A. N., números 1/25, peso bruto 11.240 kilos cloruro de magnesio, á 6 pesetas los cien kilos, importan 674,40 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 19 de Junio de 1914.—El Administrador, Anselmo Duque.

R. al núm. 2.160

A las dieciseis horas del día 27 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

#### Lote único

70 cajones marcas B. B. A., nú-

meros 1/70, peso bruto 2.170 kilos. 1.774 kilos netos guisantes en conserva, 1.250 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran la tasación de la mercancía, que ésta se adjudicará al mejor postor y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 19 de Junio de 1914.—El Administrador, Anselmo Duque.

R. al núm. 2.161

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Ribadesella

Don Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, en vista del expediente instruido á instancia de D.<sup>a</sup> Elvira Caso Prieto, vecina del pueblo de Linares, en este concejo, de conformidad con el Sr. Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de Ramón Manuel y Francisco Somoano Caso, los cuales se ausentaron hace más de diez años sin que haya vuelto á tenerse noticias de su paradero.

Lo que á los efectos establecidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 19 de Junio de 1914.—Manuel Caso.

R. al núm. 2.174

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del concejo de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día diecinueve del corriente mes, en vista del expediente instruido á instancia de Francisco Perez de la Vega, vecino del pueblo

de Linares, en este concejo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Manuel Perez Suardiaz, el cual se ausentó hace más de diez años sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los efectos establecidos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reglamento, dictados para el cumplimiento de la misma, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 19 de Junio de 1914.  
—Manuel Caso.

R. al núm. 2.173

#### Alcaldía de Langreo

Don Victor S. Zarracina, Alcalde  
Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo José Sanchez Alvarez, que será comprendido en el próximo alistamiento para el reemplazo de 1915, se ha instruído por esta Alcaldía expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos del expresado mozo, cuyos nombres y señas son las siguientes:

Marcelino y Maximiliano Sanchez Alvarez, de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno; no tienen señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Langreo á 18 de Junio de 1914.—  
Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2.168

Don Victor S. Zarracina, Alcalde  
Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo número 213, Sabino Garcia Fernandez, comprendido en el reemplazo de 1912, se ha instruído por esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero por más de catorce años del hermano del expresado mozo, cuyo nombre y señas personales en la época de su ausencia son las siguientes:

Guillermo Garcia Fernandez, de 38 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno. Señas particulares una cicatriz en la frente.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto, y se ruega á las autoridades y particulares que tengan referencias de su actual paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Alcaldía de Langreo, 18 de Junio de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2.169

#### Alcaldía de Castropol

Practicado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, á contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que vieren convenirles y que serán resueltas en el juicio de agravios, lo mismo que las que se formulen en dicho acto, que tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo de exposición del reparto.

Castropol, 18 de Junio de 1914.—  
El Alcalde, Ramón Prieto.

R. al núm. 2.159

#### Alcaldía de Proaza

D. José Antonio Alvarez Garcia,  
Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Proaza.

Hago saber: Que los que hayan de ser alistados por este Ayuntamiento en el próximo año de 1915 y quieran producir excepción de ausencia en ignorado paradero de alguna persona, deben incoar el expediente para probarlo, seis meses antes por lo menos de la época fijada para el alistamiento.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Proaza, 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Proaza, 6 de Junio de 1914.—  
El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 2.128

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Miguel Valdés Hevia, á nombre de D. Rafael Mendez, vecino de esta capital, contra una resolución dictada por la Delegación de Hacienda de esta provincia, por supuesta defraudación, el Tribunal provincial, por providencia fecha seis del corriente, acordó anunciar su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, diecisiete de Junio

de mil novecientos catorce.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.143

### Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal propuestos por D. Francisco Alvarez Suarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cipriano de Pando, contra D. Francisco Cima Alvarez, de iguales circunstancias y vecindad que el anterior, sobre pago de cantidad, para responder de la suma de doscientas cincuenta pesetas á que fué condenado y costas de ejecución de sentencia, le fueron embargados al demandado y tasados previamente por el perito designado los efectos siguientes:

Una vaca pinta como de unos ocho años, tasada en 225 pesetas.

Otra idem parda, con pintas debajo del vientre, ésta con su cría, de unos seis años, en 200 idem.

Tres cerdos negros, uno como de cuatro arrobas y los otros como de seis, en 125 pesetas.

Un carro de rayo, en 240 pesetas.

Total, 790 pesetas.

Los mencionados efectos se sacan á pública subasta por término de ocho días, la cual en providencia de esta fecha acordé señalar para el día treinta de Junio actual y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, debiendo hacer constar que para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado ó en la Caja general de depósitos el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Oviedo á quince de Junio de mil novecientos

catorce.—Sancho Arias.—Antonio Nieto.

R. al núm. 2.142

### Juzgado de Boal

D. Evaristo R. Arango, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Boal, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó, por el Tribunal municipal de este distrito, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Boal, á dos de Junio de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de la misma, constituido por el Juez suplente en funciones, D. José Villamil Rodriguez, y por los Adjuntos D. José Siñeriz Fernandez y D. José Fernandez Lopez, habiendo visto el juicio verbal civil promovido por D. Luciano Sanchez Santa Eulalia, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, contra D. Eduardo Villa Mesa, casado, mayor de edad, industrial, vecino que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas sesenta pesetas de principal, procedentes de préstamo, y los intereses de las mismas á un seis por ciento anual, plazo que se halla vencido según documento privado, y

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Eduardo Villa Mesa, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, á que pague al actor D. Luciano Sanchez Santa Eulalia, la suma de doscientas sesenta pesetas reclamada, procedente de préstamo, réditos de la misma á un seis por ciento anual desde la fecha del otorgamiento del documento otorgado, que obra en estos autos y en las costas del juicio, y ratificamos el embargo preventivo trabado en bienes del deudor por el orden de cargas

contra los mismos por otros acreedores, según se desprende del mandamiento de anotación preventiva del Registro de la propiedad.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que la parte actora opte por que se haga en persona, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Villamil—José Siñeriz.—José Fernandez.

#### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez como presidente del Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fé.—Evaristo R. Arango.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que surta efectos de notificación de la sentencia al demandado declarado rebelde D. Eduardo Villa Mesa.

Boal, Junio dos de mil novecientos catorce.—Evaristo R. Arango.—V.º B.º — José Villamil.

R. al núm 2.116

### Juzgado de Pola de Siero

#### Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de este partido, por auto del día de hoy dictado en las diligencias de embargo preventivo y juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. José García Fernandez, vecino de esta villa, contra D. Eusebio Rodriguez Sastre y su esposa D.ª Florentina Vigil Suarez, mayores de edad y vecinos de Felechés, en este concejo, ausentes en ignorado paradero, sobre pago de dosmil ciento setenta y tres pesetas veintidos céntimos, con más los intereses legales desde la interposición de la demanda y por setecientas cincuenta pesetas más calculadas para costas, se acordó dar traslado de dicha demanda á los expresados demanda-

dos, emplazándoles en forma, para que dentro de los nueve días siguientes comparezcan en los autos personándose en forma, habiéndose ratificado por el expresado auto el embargo de bienes que se hizo á los mismos en catorce de Mayo último.

Y desconociéndose el domicilio y paradero actual de los demandados D. Eusebio Rodriguez Sastre y su esposa D.<sup>a</sup> Florentina Vigil Suarez, se les emplaza á medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndoles que de no comparecer en los autos dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el referido BOLETIN OFICIAL, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pola de Siero, Junio ocho de mil novecientos catorce.—El Secretaria judicial, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.165

#### Juzgado de Grado

Don Carlos Azcárate, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Joaquin Gonzalez Lopez, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, de pesetas que le adeuda D. Angel Suarez Fernandez, labrador y vecino del Fresno, se le embargó á éste y mandé anunciar á pública subasta por el término de veinte días y con señalamiento para el remate del día primero de Julio próximo, á las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

1.<sup>a</sup> El prado llamado de Fies, sito en términos de su nombre, parroquia del Fresno: de siete áreas de extensión; linda al Este prado de Manuel Fernandez, Sur tierra de Ramón Rodriguez, Oeste prado de José Fernandez y Norte tierra de José Aparicio; tasado por el perito en doscientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la tasación, hallándose inscripta la finca á nombre del ejecutado á medio de expediente posesorio instruído al efecto, cuyo testimonio obra en esta Secretaría.

Dado en Grado á dos de Junio de mil novecientos catorce.—Carlos Azcárate. — Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 2.138

#### Juzgado de Cangas de Onís

D. Juan José Sanchez de la Calle, Juez de Instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber. Que en el sumario que con el número cuarenta y uno del corriente año se sigue por hurto de una pollina de doce años, pelo blanco, con las manos un poco vueltas hacia dentro, con unas rodajas de su pelo en la cola hechas con tijera; un pollino hijo de la anterior, esquilado por el lomo, de un año, pelo castaño, con rodajas en la cola en la misma forma que la pollina, cuyo hecho ocurrió en la noche del tres del actual en Preendi, concejo de Amieva, en una cuadra de la propiedad de Carlos Arduengo Blanco, habiéndose acordado en el día de hoy llamar á medio del presente edicto á los autores de dicho hurto, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra ellos resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la detención y ocupación de los mencionados pollinos y personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Cangas de Onís á veinte de Junio de mil novecientos catorce.—Juan José Sanchez.—Por habilitación, Manuel Pidal.

R. al núm. 2.185

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MAX SCHURING, de veintiun años de edad, natural de Kirchhain (Alemania), marinero, cuerpo bajo, pelo, cejas y ojos negros, frente, nariz y boca regulares, tiene un poco de bigote, color bueno; y Alf Willan, de dieciocho años de edad, natural de Liverpool (Inglaterra), marinero, cuerpo regular, pelo, ojos y cejas rubios, frente, nariz y boca regulares, barbilampiño y color bueno, los dos de ignorado paradero; comparecerán en término de quince días ante el Juez instructor D. Eladio Ceano Vivas y Martinez, Capitán de Corbeta de la Armada, residente en Ribadesella, á responder en la causa que se les sigue por el delito de hurto de langostas.

2.087

MON RODRIGUEZ, Constantino, de veintitres años de edad, hijo de Segundo y Josefa, soltero, jornalero, natural y vecino de Mesa, en Grandas de Salime, partido de Castropol, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia de Oviedo, en el sumario que se le siguió por hurto, y el auto dejando sin efecto el de la suspensión de condena y cumplir la pena que le fué impuesta por la expresada sentencia.

2.041

LLANO RODRIGUEZ, Laureano, hijo de Celestino é Indalecia,

natural de Argancinas, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,540 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del sexto regimiento Montado de Artillería, D. Alfonso Martínez Olalla, residente en Valladolid.

2.084

**TONLS SARDO**, Emilio, hijo de Arsenio é Isabel, natural de Colombres, Ayuntamiento de Ribadedeva, provincia de Oviedo, soltero, barbero de 22 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Melilla, domicilio últimamente en Llanes, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel D. Carlos Merino, residente en Valladolid.

2.187

**MARTINEZ Y MARTINEZ**, Facundo, natural y vecino de Pravia, provincia de Oviedo, de veintiseis años de edad, casado, dedicado al comercio, hijo de Benito y de Cecilia, procesado por hacer uso de documentos ajenos; comparecerá en el término de diez días ante D. Angel Gomez Piñero, Juez de Instrucción de Vigo.

2.040

**DIAZBARRERO**, Aquilino, hijo de José y Rosa, natural de Busto, Ayuntamiento de San Antolin de Ibias, partido de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, recluta destinado al regimiento Montaña de Melilla, domiciliado últimamente en Sopuerta, provincia de Vizcaya, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor de la 7.<sup>a</sup> región, D. Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

2.186

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de administración participa á los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que desde

el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo queda abierto en el domicilio social (Paraiso, 18), el pago del cupón número 17 de las obligaciones de la primera emisión y el núm. 5 de las de la segunda, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, 22 de Junio de 1914.—  
El Presidente, P. Herrero.

### Compañía de Tranvías de Gijón

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración acordó señalar el día 9 de Julio próximo, á las quince y media (tres y media) para celebrar la Junta general extraordinaria de accionistas con objeto de resolver acerca de la construcción del Tranvia de Calzada á Hilados y Tejidos, visto el informe de la Comisión especial.

Para asistir á la Junta deben de tener presente los señores Accionistas lo que previenen los Estatutos sociales.

Gijón, 20 de Junio de 1914.—El Presidente, Ramón Armesto Valdés.

### Compañía Tranvía de Arriondas á Covadonga

Conforme á lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 25 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para formar parte de la Junta será necesario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, hacer constar debidamente haber depositado, con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, ó en la sucursal de éste, en Oviedo.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 14 de Junio de 1914.—  
El Director, Manuel A. de Nora.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Se ruega á las Autoridades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en papel común y del sello de oficio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### GRADO

Del monte llamado Pedrorio parroquia de Pereda, en este concejo, desapareció un caballo propiedad de D. Manuel García García, del Lobio, cuyas señas son:

Color castaño claro, de seis cuartas y media de alzada abundantes, tres años de edad, con una pequeña estrella en la frente, por castrar.

Lo que se hace público para que aquel que tenga conocimiento del paradero de dicho caballo lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño.

Grado, 16 de Junio de 1914.—  
El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.124—4

#### PRAVIA

El día 15 del actual desapareció de la Sierra de Sangreña, parroquia de Villavaler, concejo de Pravia, un caballo color negro, alzada siete cuartas y dos dedos muy doble, edad cinco años, cola y crines largas, con algunos pelos blancos en la cola.

Pertenece á D. Antonio Ardura y Bravo quien abonará los gastos de manutención al que lo tuviere.

Pravia, 19 de Junio de 1914.—  
El Alcalde, Manuel B. Lopez.

R. al núm. 2.183—2

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 8 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Villaviciosa: — (Continuación)

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
785	1850	Pedro Presa Valdés y otros	Robo
787	1851	Modesto García Suero	Hurto
789	1851	Benito Peón	Muerte
790	1851	Juan Gancedo y otro	Lesiones
791	1851	Ramón F. Gutierrez	Robo
792	1851	Santiago Costales y otros	Lesiones
793	1852	Tomás Pelaez	Id.
794	1852	Juan Camber y otro	Id.
795	1852	Vicente Valdés y otro	Hurto
795	1852	Francisco Torre Piniella	Robo
796	1852	Juen Toyos	Falso testimonio
797	1852	Tomás Lera y María Hevia Granda	Vagancia
798	1852	José Solares y otro	Hurto
799	1852	Alejandro Teja	Daños
800	1852	Andrés Sanchez y otro	Falso testimonio
801	1852	Esteban Coya y otro	Hurto
802	1852	Francisco Palacios y otros	Robo
803	1852	Pablo Morís Lanieila	Hurto
804	1852	Francisco Santurio	Daños
808	1853	Gregorio Villar y otros	Hurto
811	1853	Bernardo Lopez	Irjurias
812	1853	Crespo y Barredo	Estafa
813	1853	Manuel Rendueles	Lesiones
814	1853	Francisco Gonzalez	Hurto
847	1812	Francisco Huerta y otros	Muerte
852	1815	Cipriano Blanco y otros	Lesiones
853	1815	Gabriel García y otro	Muerte
854	1822	José M. Torre y otros	Robo
858	1845	José Echevarría	Lesiones
859	1849	José Victorero	Robo
860	1849	José Vega Vallina y otros	Lesiones
861	1853	María Llera y otros	Hurto
863	1854	Juan Antonio Pis	Id.
864	1854	Teresa Miranda	Robo
865	1854	Josefa Granda y otro	Id.
866	1854	Florentina S. Pedro	Hurto
867	1855	Manuel Vallin Pando y otros	Lesiones
868	1855	No hay	Muerte
869	1855	José García Pidal	Mutilación
870	1851	Ramón Diaz Vela	Corta de maderas
871	1852	Benito Miranda	Desacato
872	1852	Manuel Abad y sus hijos	Injurias
873	1853	Manuel Canellada y otros	Sustracción
874	1853	Benito Fernandez	Lesiones
875	1853	Rosa Gancedo y otro	Amancebamiento
876	1854	Alonso Sanchez y otros	Robo
877	1854	María Covián Fernandez	Infanticidio
878	1854	No hay	Fuga
879	1854	Antonio Fernandez y otro	Robo
880	1854	Santiago Martinez	Sustracción
881	1854	Lucio Posada y otro	Robo
882	1854	No hay	Muerte
883	1854	Francisco Fernandez	Lesiones
884	1854	Alfonso Alvarez	Id.
858	1854	Fernando Gonzalez y otros	Id.
886	1855	Bernardo F. Rubio	Id.

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
887	1855	Carlos Antonio Perez	Mutilación
888	1855	No hay	Muerte
889	1855	Ramón Caso Sanchez	Expendición de moneda falsa
890	1855	Juana Cayado	Usurpación
891	1855	Teresa Villar	Lesiones
892	1856	Facundo Costales	Hurto
893	1856	Pedro Diego	Atentado
894	1843	Manuel Montoto	Falsedad
895	1844	Juaquin Suero	Muerte
896	1844	Antonio Martinez y otro	Desaparición de una niña
897	1845	Manuel Montoto y otro	Fuga
898	1845	Francisco Zapico Peón y otros	Daños
899	1846	Antonio Villa y otros	Heridas
900	1848	José Peruyera	Robo
901	1849	Pedro García Sanchez y otro	Heridas
902	1855	Alejandro Villa y otro	Hurto
904	1855	Carlos Jones	Estafa
905	1855	Alonso Alvarez	Malos tratamientos
906	1855	Gil Urquijo y otros	Desobediencia
907	1855	Pedro Villar Rey y otros	Fuga
908	1856	José Granda	Daños
909	1856	Bernardo Gancedo y otros	Lesiones
910	1856	José Suarez y otro	Hurto
911	1856	José Torre	Id.
912	1856	Teresa Lozana y otros	Lesiones
913	1856	Ramona Llera y otras	Hurto
914	1856	No hay	Incendio
915	1856	Id.	Allanamiento
916	1856	Vicente Tuero	Hurto
917	1856	Casiano Iglesia y otra	Falsedad
918	1856	Manuel Loviada y otra	Hurto
919	1856	Vicente Valdés	Id.
920	1856	Inocencio Peral	Id.
921	1856	Antonio Cuesta	Id.
923	1856	Vicente Martinez	Robo
924	1856	José Tomás Fernandez	Injurias
925	1856	Ramona Gonzalez y otro	Lesiones
926	1856	José Sanchez y otro	Id.
927	1856	Alonso A. Fueyo	Incendio
928	1856	No hay	Desacato
929	1856	Francisco Llera	Infidelidad
930	1856	No hay	Robo
931	1856	Juan Rodriguez	Incendio
932	1857	Santiago Fernandez y otros	Robo
933	1857	No hay	Daños
934	1857	Id.	Muerte
935	1857	Id.	Robo
936	1857	Id.	Incendio
937	1857	José Gonzalez Diaz	Robo
938	1857	Mariano Colubi	Id.
939	1857	Antonio Fernandez	Id.
940	1857	No hay	Muerte
941	1857	Bernardo Sierra y otros	Falso testimonio
942	1857	Josefa Estrada	Hurto
943	1857	No hay	Voces subversivas
944	1857	José Rey y otra	Hurto
945	1857	Emeterio Fernandez	Lesiones
946	1857	Antonio Paraja	Hurto
947	1857	Teresa Fresno y otros	Robo
948	1857	No hay	Id.
949	1857	Id.	Muerte
950	1857	Rosa García Suarez	Hurto
951	1857	María Alonso	Fuga
952	1857	Ramona Llera y otras	Daños
953	1857	No hay	Muerte
954	1857	Manuel Tuero Cueto	Robo
955	1857	Pedro Sanchez y otros	Hurto